



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veintidós de marzo de dos mil veintidós

PROCESO:	VERBAL-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE:	MARTHA AURORA GONZALEZ CAÑA
DEMANDADO:	PEDRO GUSTAVO VILLA BETANCUR
RADICADO:	05001-31-10-011-2021-00323-00
DECISIÓN:	REQUIERE POR DESISTIMIENTO TÁCITO

Considerando que el presente proceso ha permanecido en inactividad, sin que hasta el momento se haya notificado a la parte demandada, es por lo que se ordena REQUERIR a la parte actora para que realice todas las gestiones tendientes a dar un impulso efectivo al trámite.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Una vez notificado por ESTADOS el presente auto, el proceso permanecerá en secretaría por el término de treinta (30) días para que se dé cumplimiento a lo requerido, de lo contrario, se procederá a declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**13e51aef723afd83f93a5dfd4c336782a8b
55292c3eb31b9f81ac014ce51277f**

Documento generado en 24/03/2022
01:18:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste
documento electrónico en la siguiente**

URL:

**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.
co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**